



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0009**, presentada por

[REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “*La lista de todas las razones sociales de las empresas que han sido contratistas de la Autoridad Marítima Portuaria desde el 1 de junio de 2012 hasta la actualidad, en los 14 departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa). La información debe estar desagregada por mes en el que a la empresa le fue otorgado el contrato, forma de contratación, obra o servicio brindado, monto recibido por la obra realizada o los servicios brindados. Solicito que esa información me sea brindada en una hoja de cálculo de Excel.*”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información, al correo electrónico [REDACTED], señalado por la solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.



Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.